

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 609

TEGUCIGALPA, JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6.089

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 28 de octubre al 2 de noviembre
de 1922.
a VISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Sanidad de Puerto Cortés al Dr. Arturo Zelaya, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales que se pagarán por la Tesorería General de Salubridad Pública. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al Dr. Arturo Zelaya la suma de cien pesos, valor que invertirá en sus gastos de viaje a Puerto Cortés a donde se dirige a prestar sus servicios como Inspector de Sanidad de aquel puerto. Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Soloyñ Mayers y María del Carmen Ramírez, vecinos de Cuyamel, departamento de Cortés, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana de Puerto Cortés.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al Dr. A. Girón Aguilar la suma de (\$ 90 75) noventa pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró al presidio de aquel puerto durante el mes de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se pague al señor H. Bone Alfaro la suma de (\$ 33 34) treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos, valor de las medicinas que suministró al presidio de aquel puerto, del 18 al 30 de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Juan M. Elvir del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Tipografía Nacional la suma de (\$ 15.00) quince pesos, valor que invertirá en la compra de materiales de papelería para unos trabajos de la

Dirección General de Policía. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Santos Ramos y Máxima Pavón, vecinos de Jocón, departamento de Yoro, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Eulalio Moncada la suma de... (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, valor del servicio de un carro expreso que proporcionó al Gobierno para una comisión en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.

Vista la solicitud presentada por el señor don Trinidad E. Rivera, con el objeto de que se le conceda permiso para ejercer las funciones de Cónsul General de Suecia en esta capital, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política, conservando su calidad de ciudadano hondureño al tenor del artículo 22, inciso 7º, de la misma Carta; y Considerando: que no hay motivo para oponerse a la solicitud del presentado, por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla favorablemente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar interinamente de la Gobernación Política del departamento de Intibucá al General don Manuel Antonio López, con el sueldo de ley y por mientras dure la ausencia del Dr. don Roque J. López.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Comandante del presidio de la ciudad de La Esperanza, don Cesáreo Girón; y nombrar para que lo sustituya, por igual tiempo y con el sueldo de ley, al Teniente Modesto del mismo apellido.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro al señor Constantino Amador, con el sueldo de ley, en sustitución del señor José L. Rivera, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Domingo Bonilla y Estéfana Bueso, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor José A. Velásquez la suma de (\$15.00) quince pesos, valor de un pase en automóvil de esta ciudad a Comayagua, de orden de este Ministerio. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Dirección General de Salubridad Pública a la señorita Raquel Coello, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Cecilia Moncada, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al Dr. Ramón López Cobos la suma de (\$66.60) sesentiséis pesos sesenta centavos, valor que invertirá en sus gastos de traslado de esta ciudad a la de Ocotepeque, donde prestará sus servicios en el Ramo de Sanidad. Imputese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda de este departamento al señor Jesús Lagos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Joaquín López la suma de (\$100.00) cien pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio a la señorita profesora Guillermina Dávila, en sustitución de la señorita Enriqueta García, que goza de licencia. La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1º de los corrientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia y goce de sueldo, al Mayordomo del Palacio, don Dolores Medina, y nombrar para que lo sustituya, por igual tiempo y con el sueldo de ley, al señor Fernando del mismo apellido. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Oficial Mayor de este Ministerio, don Abraham Carranza A., la suma de (\$60.00) sesenta pesos, por sus servicios extraordinarios prestados durante el mes de octubre anterior. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir de esta fecha, la suma de (\$50.00) cincuenta pesos mensuales más para rancho de presos del Cuerpo de Policía de esta capital, valor que se pagará por la Caja Nacional al Director General del Ramo. Imputese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Adolfo Manzanares y Margarita Pineda, vecinos de La Esperanza, departamento de Intibucá, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gustavo Garay y Elisa Meléndez, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Adminis-

tración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el Coronel don Luis Rivera Martínez del cargo de Interventor de la Lotería Nacional de Beneficencia; y nombrar para que lo sustituya al Dr. don Samuel Laines.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el Coronel don Luis Rivera Martínez del cargo de Tenedor de Libros del Hospital General de esta ciudad; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Dr. don Samuel Laines.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Anselmo Miralda y Dominga Díaz, vecinos de San Ignacio, en este departamento, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a L. Salvador Castillo V. y Adela Cáliz, vecinos de la ciudad de La Paz, departamento del mismo nombre, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922

Habiéndose vencido la licencia concedida al General don Vicente Tosta C. del cargo de Gobernador Político del departamento Copán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Encargarlo nuevamente del expresado puesto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Dr. don Serafio Hernández y Hernández la suma de (\$100.00) cien pesos por sus servicios extraordinarios prestados en la oficina de la expresada Tesorería. Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la Casa Comercial D. Fortín hijos la suma de (\$146.28) ciento cuarenta y seis pesos veintiocho centavos, valor de varios materiales que suministró para uniformes del Cuerpo de Policía de esta capital. Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eugenio Saucedo y Sebastiana Solórzano, vecinos de Oropoli y San Antonio de Flores, respectivamente, departamento de El Paraíso, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Texiguat.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancha se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$215.00) doscientos quince pesos, valor que invertirá en la compra de muebles para la oficina de su cargo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Marino Pineda del cargo de Comandante del presidio de la ciudad de Marcala; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Jesús Rodríguez.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Jerónimo E. Cardona del cargo Sub-Director de Policía de la ciudad de San Pedro, departamento de Cortés; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Pedro E. Urquía.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague a los señores Vaccaro Brothers & Company la suma de (\$29.74) veintinueve pesos setenticuatro centavos oro americano, o su equivalente en plata al cambio del dos por uno, por servicio de luz suministrada a la Dirección de Policía de aquel puerto, durante los meses de julio, agosto y septiembre pasados. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Denuncia de una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Charles C. Bull, mayor de edad, soltero, minero, vecino de New York, Estados Unidos de Norte América, y residente en esta ciudad, comparezco ante Vos a denunciar una zona mineral que llamaré «Montana», de doscientas hectáreas de extensión, en terreno nacional comprendido en el triángulo que forman la concesión del Mayor E. A. Burke, en el río Jalán, y los denuncios de Juan Connor, en el río Guayape, en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancha. La expresada zona quedará localizada así: al Norte y Oeste, denuncios de Connor; al Sur y Este, zona del Mayor E. A. Burke; al Noreste, zona «Arizona», denunciada por el suscrito; y al Suroeste, terrenos nacionales. Mi deseo es dedicarme a la explotación en grande escala de los placeres, vetas de oro y demás minerales que se encuentren en la mencionada zona, para lo cual dispongo del capital suficiente, según lo comprobaré a su debido tiempo. Confiero poder al abogado don Salvador Zelaya, de este domicilio, con toda clase de facultades.—Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.—Charles C. Bull. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de octubre de 1922.

16

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Denuncio de una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Charles C. Bull, mayor de edad, soltero, minero, vecino de New York, Estados Unidos de Norte América, y residente en esta ciudad, comparezco ante Vos a denunciar una zona mineral que llamaré «Arizona», de doscientas hectáreas de extensión, en terreno nacional comprendido en el triángulo que forman la concesión del Mayor E. A. Burke, en el río Jalán, y los denuncios de Juan Connor, en el río Guayape, en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho. La expresada zona quedará localizada, así: al Norte y Oeste, denuncios de Juan Connor; al Sur y Este, zona del Mayor E. A. Burke; al Noreste, zona «Nevada», denunciada por el suscrito; y al Suroeste, terrenos nacionales. Mi deseo es dedicarme a la explotación en grande escala de los placeres, vetas de oro y demás minerales que se encuentren en la mencionada zona, para lo cual dispongo del capital suficiente, según lo comprobaré en su debido tiempo. Confiero poder al abogado don Salvador Zelaya, de este domicilio, con toda clase de facultades.—Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.—Charles C. Bull. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de octubre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Denuncio de una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Charles C. Bull, mayor de edad, soltero, minero, vecino de New York, Estados Unidos de Norte América, y residente en esta ciudad, comparezco ante Vos a denunciar una zona mineral que llamaré «California», de doscientas hectáreas de extensión, en terreno nacional comprendido en el triángulo que forman la concesión del Mayor E. A. Burke, en el río Jalán, y los denuncios de Juan Connor, en el río Guayape, en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho. La expresada zona quedará localizada, así: al Norte y Este, denuncios de Juan Connor; al Sur y Oeste, zona del Mayor E. A. Burke; al Noreste, zona «Los Angeles», denunciada por el suscrito; y al Suroeste, terrenos nacionales. Mi deseo es dedicarme a la explotación en grande escala de los placeres, vetas de oro y demás minerales que se encuentren en la mencionada zona, para lo cual dispongo del capital suficiente, según lo comprobaré en su debido tiempo. Confiero poder al abogado don Salvador Zelaya, de este domicilio, con toda clase de facultades.—Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.—Charles C. Bull. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de octubre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Denuncio de una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Charles C. Bull, mayor de edad, soltero, minero, vecino de New York, Estados Unidos de Norte América, y residente en esta ciudad, comparezco ante Vos a denunciar una zona mineral que llamaré «Nevada», de doscientas

hectáreas de extensión, en terreno nacional comprendido en el triángulo que forman la concesión del Mayor E. A. Burke, en el río Jalán, y los denuncios de Juan Connor, en el río Guayape, en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho. La expresada zona quedará localizada, así: al Norte y Este, denuncios de Juan Connor; al Sur y Oeste, zona del Mayor E. A. Burke; al Noreste, zona «California», denunciada por el suscrito; y al Suroeste, terrenos nacionales. Mi deseo es dedicarme a la explotación en grande escala de los placeres, vetas de oro y demás minerales que se encuentren en la mencionada zona, para lo cual dispongo del capital suficiente, según lo comprobaré a su debido tiempo. Confiero poder al abogado don Salvador Zelaya, de este domicilio, con toda clase de facultades.—Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.—Charles C. Bull. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de octubre de 1922.

16

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las 9 a. m., el abogado don Adolfo Miralda, por recomendación de don George Cassis A., ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el mismo señor Miralda en su carácter de notario, en la que consta: que la señora Sara V. de Kawaas, mayor de edad y de este vecindario, con fecha tres del mes pasado vendió al señor George Cassis A. y por la suma de dos mil quinientos pesos oro americano, que declaró recibir a su entera satisfacción, una casa de madera y techo de zinc, de treinta pies de largo por catorce de ancho, con corredor en todos sus lados, de nueve pies de ancho, montada sobre altas columnas de madera, ubicada dicha casa dentro de una finca de veinte hectáreas, más o menos, cultivada de guineos, plátanos y árboles frutales de toda clase, situada dicha casa y finca en la aldea de Cangélica, jurisdicción de Tela, limitada así: al Norte, con propiedad de María García, antes de Antonio Guerra; al Sur, con propiedad de Felipe George y de los hermanos Rosendo, Ciriaco y Eusebio Velásquez; al Este, con el río Lean; y al Oeste, con el río Cangélica. Y no habiendo antecedente inscrito respecto a la casa y finca descritas, se pone en conocimiento del público para los efectos que determina el artículo 2322 del Código Civil.—La Ceiba, 28 de agosto de 1922.

16—16

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, el señor don Leonidas Fonseca, por recomendación de su esposa Angela Mejía de Fonseca, ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad de Comayagua el ocho de octubre del corriente año, ante el notario público abogado don Salvador Aguirre, en la que consta: que Valertín, Mercedes y Rosario Mejía, mayores de edad y del vecindario de Ajuterique, departamento de Comayagua, vendieron a la señora Angela Mejía de Fonseca, por la suma de mil doscientos pesos, o sean cuatrocientos pesos por cada acción, que confiesan tener recibidos, las que les corresponden en una casa de construcción de adobe, techo de teja, emportada y repellada, de doce varas de largo por ocho de ancho, exclusive el corredor, que tiene tres varas, conteniendo un solar que mide veintiseis varas de Norte a Sur por doce de Este a Oeste, de una sola pieza; cuyos

límites son: al Norte, el solar de los herederos de Cecilio Varela; al Sur, casa de Isidro Cáliz, mediando calle; al Oriente, casa de los herederos de Narciso Rodas, mediando calle; y al Occidente solar y casa de Francisco Varela. Y no teniendo antecedente inscrito la casa descrita, se pone en conocimiento del público para los fines que determina el artículo 2322 del Código Civil.—La Paz, noviembre 13 de 1922.

J. ANGEL AYALA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional el terreno llamado «El Pacayalito», situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como de una caballería poco más o menos de extensión superficial; cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno El Zapotal, ejidos del pueblo de Colinas; al Sur y Este, terreno de «Los Naranjos», de Juan Marcelo Castellanos, ya difunto, y ahora de sus herederos; y al Oeste, terreno de La Chorrera, de don Benigno Rivera. Dicho terreno es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 27 de junio de 1922.

19—24

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad y de este vecindario, denuncia como baldía, una faja de terreno sito entre las jurisdicciones de San Antonio y El Paraíso, de este departamento, compuesta de cuatro a ocho caballerías, poco más o menos, de extensión superficial y a la que da el nombre de «La Alturas», cuyos linderos son: al Norte, terreno de Rafael Rodezno; al Sur y Poniente, terreno «La Sumbadora», de San Antonio; y al Oriente, con terreno de El Paraíso.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14—20

ADÁN IZAGUIRRE.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad, y de este vecindario, denuncia como baldía una faja de terreno sita en jurisdicción del municipio de Santa Rita de este departamento, a la que le da el nombre de «Los Rezagos», ignorando su extensión superficial, cuyos linderos son: terreno de «Vara de Cohete», terreno del doctor Juan Angel Arias, terreno de la aldea de San Agustín, y terreno de Concepción de Piedras.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14—20

ADÁN IZAGUIRRE.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

“LA GACETA”

Administrador: Rosendo Ferrary O.

Tip. Nacional. — Avenida Cerro antes